

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Universidad Popular del Ayuntamiento de València

2023/05049 Anuncio de la Universidad Popular del Ayuntamiento de València sobre la modificación del acuerdo regulador de precios públicos por prestación de servicios.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València de fecha 06/04/2023, ha aprobado:

PRIMERO. Aprobar la modificación del articulado del Acuerdo Regulador de Precios Públicos de la Universidad Popular, según sigue:

"Acuerdo regulador de los precios públicos por las prestación de servicios en la Universidad Popular Ddel Ayuntamiento de València

ARTÍCULO 1. Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece el presente precio público por la prestación de servicios en la Universidad Popular del Ayuntamiento de Valencia.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

El hecho imponible está constituido por la matriculación y asistencia a los Cursos, Monográficos Largos, Monográficos cortos, y Talleres, impartidos por la Universidad Popular, que se indican en el artículo que establece los importes correspondientes pudiéndose incluir con carácter opcional, otros servicios relacionados con la finalidad del O.A.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza, todas aquellas personas físicas que soliciten matricularse y asistir a Cursos, Monográficos Largos, Monográficos cortos, y Talleres, impartidos por la Universidad Popular, de acuerdo con lo establecido por el "Reglamento de Participación en las Actividades de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Valencia"

ARTÍCULO 4. Cuantía

En virtud del artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. Existiendo razones sociales,



benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejan, se fijan precios públicos por debajo del límite previsto. Consignándose en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante:

El importe de los precios públicos serán los siguientes:

Cursos anuales:

Actividades Básicas (precio reducido): 25,00 €

- Cursos Formación básica, Formación General, Español para personas extranjeras en acogida, e Informática/Ofimática
 - Proyecto Coordenades: Talleres "Viure en valencià"

Actividades Generales: 55,00 €

Proyecto Coordenades:

- Talleres entre 25 y 34 sesiones: 30,00 € - Talleres entre 15 y 24 sesiones: 25,00 € - Talleres entre 5 y 14 sesiones: 20,00 €

- Talleres de menos de 5 sesiones: 0,00 €

Mediante Resolución de la Presidencia de la Universidad Popular del Ayuntamiento de València, se podrá aprobar la inclusión de medidas de acción positiva que permitan conceder exenciones, bonificaciones, preferencias de inscripción, así como cualquier otra medida, dirigida a determinados colectivos de la ciudadanía que, por circunstancias socio-económicas desfavorables, culturales o de cualquier otra índole, requieren de una protección o promoción especial.

ARTÍCULO 5. Obligación y Forma de Pago

La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta ordenanza nacen en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose de hacer efectivos de acuerdo con la siguiente norma:

Los precios contemplados en esta ordenanza se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad en los plazos, forma y lugares de ingreso que en cada caso indique la propia Universidad Popular.

ARTÍCULO 6. Infracciones y Sanciones

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

ARTÍCULO 7. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y la Ley



boletín oficial de la provincia de Valencia

8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

Para todo lo no específicamente regulado en este acuerdo Regulador de Precios Públicos, serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Valencia, así como en la legislación tributaria general o especifica que le sea de aplicación.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad necesaria para su general conocimiento, mediante publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Web de la Universidad Popular y en su Portal de Transparencia.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

València, a 11 de abril de 2023. —El jefe del servicio, Roberto López Pau. —El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.